

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

184

La Plata, 18 FEB. 2005

Visto que el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires propone la designación del señor Juan Oscar ALBANESI, a partir del día 1° de noviembre de 2004, para ocupar el cargo de Coordinador de los Organismos Artísticos del Sur, dependiente de la Secretaría Ejecutiva de dicho organismo; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado se encuentra actualmente vinculado a dicha entidad autárquica a través de un contrato de locación de servicios, que fuera aprobado por el Decreto n° 1.732/04, con vigencia entre el 10 de agosto y el 31 de diciembre de 2004, por lo que corresponde rescindir tal contratación desde la fecha indicada en el exordio;

Que el cargo cuya cobertura se persigue se encuentra contemplado con rango y remuneración equiparados a los del Director de la Comedia de la Provincia de Buenos Aires, en el Decreto n° 2.573/04, modificatorio de la estructura organizativa del Instituto de que se trata (Artículo 3°);

Que el nombramiento que se propicia se ajusta a las previsiones de los Artículos 107° y 109° de la Ley n° 10.430 (T.O. 1996);

Que, en consecuencia, resulta procedente hacer lugar a la designación promovida, encuadrándola como una excepción a lo establecido por el Decreto n° 2.658/00 y sus modificatorios n° 2.809/00 y n° 3.167/00, prorrogado por los Decretos n° 1.842/01, n° 1.581/02, n° 1.134/03 y n° 1.473/04;

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


[Handwritten signature]

El Poder Ejecutivo

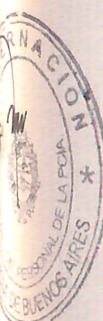
de la
Provincia de Buenos Aires

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA



ARTÍCULO 1°.- Designase en la Jurisdicción 1.1.2.06., INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Secretaría Ejecutiva, en el cargo de Coordinador de los Organismos Artísticos del Sur, con rango y remuneración equiparados a los del Director de la Comedia de la Provincia de Buenos Aires (conforme al Artículo 3° del Decreto n° 271/04), a partir del día 1° de noviembre de 2004, al señor Juan Oscar ALBANESI (L.E. n° 8.188.304, Clase 1950); con ajuste a lo dispuesto por los Artículos 107° y 109° de la Ley n° 10.430 (T.O. 1996); rescindiéndose, desde aquella fecha el contrato de locación de servicios que lo vincula con el citado Instituto, que fuera aprobado por el Decreto n° 1.732/04.




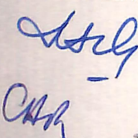
ARTÍCULO 2°.- Exceptúase de los alcances del Decreto n° 2.658/00 y sus modificatorios n° 2.809/00 y n° 3.167/00, prorrogado por los Decretos n° 1.842/01, n° 1.581/02, n° 1.134/03 y n° 1.473/04, la designación que por este acto se efectúa.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.


ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

DECRETO N°

184



Cr. FLORENCIO A. RANDAZZO
Ministro de Gobierno
de la Pcia. de Bs. As.



Ing. FELIPE SOLÁ
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES